

Cota, Cundinamarca, 4 de febrero de 2022

NES-AMMSE-0022

Señores:

ALCALDÍA DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Atn. Juan David Agudelo Restrepo

Supervisor Contrato No. 4600091573 de 2021

Medellín

Referencia: **Contrato No. 4600091573 de 2021**

Asunto: **Cesión derechos económicos y solicitud modificación cronograma.**

ANDRÉS REY MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.722.274** de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de **NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S., NIT. 830.037.278-1**, parte Contratista dentro del contrato No. 4600091573 de 2021, celebrado con el Municipio de MEDELLÍN el día 22 de septiembre de 2021, por medio del presente adjunto documentos de cesión de derechos económicos y solicito muy amablemente el ajuste al cronograma de entrega de equipos aprobado, con fundamento en las circunstancias ajenas a Nueva Era Soluciones SAS, las cuales procedemos a exponer en los siguientes términos.

Dando respuesta al comunicado enviado por la supervisión del contrato el 25 de enero de 2022, mediante el cual la supervisión del contrato ve factible la cesión de derechos económicos, adjunto los siguientes documentos de forma que la Secretaría de Suministros y Servicios proceda a la aprobación mediante comité la Modificación de la cuenta de desembolso que hace parte del contrato:

- Contrato No. 14834 de cesión de derechos suscritos entre Nueva Era soluciones (cedente) y Fiduciaria Bancolombia (cesionario).
- Certificado de existencia y representación legal de Nueva Era Soluciones.
- Certificado generado por la Superfinanciera que refleja la situación actual de Fiduciaria Bancolombia.
- Certificado bancario donde se deben consignar los recursos (pagos del contrato).

El contrato No 14834 de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO** en virtud del cual se constituyó el fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** identificado

con NIT 830.054.539-0 cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, celebrado entre **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** y **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** se suscribió el veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del mencionado contrato fiduciario, la totalidad de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato de la referencia, junto con todas sus modificaciones y/o adiciones, materializados puntualmente en el derecho a recibir la totalidad de los pagos que deben efectuarse en desarrollo del mismo a favor de **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, fueron cedidos a favor del fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** administrado por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**.

Por lo expuesto anteriormente, desde ahora me permito instruir expresa e irrevocablemente al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** para que todos los pagos que en virtud del contrato citado en la referencia deban realizarse a **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, se efectúen directamente a favor del fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** a través de la cuenta bancaria que mediante la correspondiente comunicación le informe **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**.

Sea del caso precisar, que la anterior instrucción solamente podrá ser revocada con la autorización escrita de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** y que en el evento que por cualquier circunstancia efectúe algún pago derivado del contrato enunciado en la referencia y que corresponda a los derechos cedidos al fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, a favor de **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, o de un tercero distinto al citado fideicomiso, sin que medie autorización previa de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, dicho pago no será válido y por lo mismo generará a su cargo las correspondientes acciones legales.

Para efectos de lo anterior, **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** incorporará en las facturas que remita a **MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, a efectos de asegurar igualmente la destinación al fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato citado en el asunto lo siguiente:

“El contenido económico de la factura será cancelada única y exclusivamente al fideicomiso denominado P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS., identificado con Nit. 830.054.539-0”

Resulta imperioso manifestar que todas las obligaciones que en virtud del contrato se encuentran radicadas en cabeza de **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** no fueron cedidas a favor del mencionado fideicomiso y por lo mismo, continuarán cumpliéndose en forma exclusiva y excluyente por **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**.

Teniendo en cuenta las políticas de la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, solicitamos al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** indicar a través de una comunicación que recibió por parte de **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** la cesión de los derechos económicos y la instrucción de pago a favor del fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** y acepta la misma bajo las consideraciones anteriormente expresadas. Dicho comunicado requerido por la fiduciaria, la cual, por efectos legales de la entidad, como mínimo debe indicar lo siguiente:

“(…)

- *Que se encuentra debidamente notificada de los hechos y situaciones expuestos en dicha comunicación.*
- *Que acepta la cesión de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato enunciado en el asunto, junto con todas sus adiciones y/o modificaciones, materializados puntualmente en el derecho a recibir la totalidad de los pagos que deberán efectuarse en desarrollo del mismo a **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** directamente a favor del fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** administrado por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**.*
- *Que en virtud de dicha cesión y en cumplimiento de la instrucción impartida por **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, procederá a transferir a favor del fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** todos los recursos correspondientes a los pagos que en desarrollo del contrato señalado en el asunto corresponden a **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**.*
- *Que conoce y acepta que en el evento que por cualquier circunstancia efectúe algún pago derivado del contrato enunciados en el asunto y que corresponda a los derechos cedidos al fideicomiso denominado **P.A. FTP NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, a favor de **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, o de un tercero distinto al citado fideicomiso, sin que medie autorización previa de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, dicho pago no será válido y por lo mismo generará a su cargo las correspondientes acciones legales.(…)”*

Por otra parte, queremos poner en conocimiento de la Entidad que aún se presenta como efectos de la Pandemia del Covid – 19, un desabastecimiento a nivel mundial de partes electrónicas, escases de insumos y baja producción de partes electrónicas

como circuitos electrónicos, procesadores y tarjetas gráficas entre otros elementos indispensables para el ensamble de los equipos adquiridos por la Entidad, dichas afectaciones impactan la fabricación y despacho de los equipos desde las plantas de los diferentes fabricantes a nivel mundial, los tiempos de entrega que solían ser de 90 días, dadas las condiciones actuales de la industria de la tecnología, oscilan entre los entre 180 – 210 días.

A continuación, algunos registros de los principales acontecimientos de público conocimiento:



Fuente: <https://www.semana.com/tecnologia/articulo/por-que-hay-desabastecimiento-de-chips-a-nivel-mundial/202132/>

tecnología • Clix | Ciencia y Espacio | Guía de regalos

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

La escasez mundial de chips va de mal en peor y debería preocuparnos

Por Hanna Ziad
02:04 ET (06:04 GMT) 30 Abril, 2021

Facebook Twitter Email Print



La escasez mundial de chips ya afecta a Apple 1:12

Londres (CNN) -- ¿Tienes pensado comprar un coche nuevo, un smartphone o una lavadora este año? La escasez mundial de chips informáticos podría obligarte a esperar y a pagar más.



Fuente: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/04/30/escasez-mundial-chips-preocuparnos-trax/>

Pocos chips y muchos problemas: así afecta una escasez mundial a móviles, ordenadores, TVs y hasta coches (Despeja la X #127)



11 Febrero 2021

9 Comentarios

JAVIER LACORT
@jlacort

Fuente: <https://www.xataka.com/empresas-y-economia/pocos-chips-muchos-problemas-asi-afecta-escasez-mundial-a-moviles-ordenadores-tvs-coches-despeja-x-127>

A través de correo electrónico el 26 de noviembre de 2021, con el asunto RE: Propuesta de equipos Computadores Futuro, la supervisión manifestó que, una vez realizadas las verificaciones por parte del supervisor, se recibirían equipos que cumplieran con los requerimientos técnicos exigidos en el “Anexo Técnico Ajustado ADENDA 5”, del proceso de subasta inversa electrónica No. 0009014217 de 2021, como lo disponen las reglas propias que rigieron el proceso precontractual y el Contrato.

Conforme a lo anterior, Nueva Era Soluciones SAS., se dispuso a colocar las órdenes de compra a los fabricantes cuyos equipos superaron el examen y validación por parte de la Supervisión frente al cumplimiento del Anexo Técnico Ajustado con la Adenda No.5.

Las órdenes de compra a la fecha reportan el siguiente estado:

Marca	Cantidad	Fecha entrega fabricante
Toshiba - Tecra A40-G	5.550	Disponibles para despacho
Lenovo - TATA 4	11.340	31/12/2021 en fábrica
Lenovo - TATA 4	7.560	10/01/2022 en fábrica
Lenovo - TATA 4	22.680	Pendiente confirmación
Lenovo - TATA 4	11.340	Se pone orden de compra en enero de 2022
Toshiba - Tecra A40-G	800	Entrega a NES 14-18 de febrero de 2022
Por definir - marca	11.646	
TOTAL	70.916	

Una vez realizado el seguimiento de las ordenes puestas a Lenovo nos informan que el estado de estas es el siguiente.

Marca	Cantidad	Observación
Lenovo - TATA 4	18.900	Entregó Lenovo al mayorista el 20/01/2022. La Naviera Cancela Booking que se tenía para el 28 de enero de 2022 por disponibilidad de Contenedores. Inicio de Año Nuevo Chino. Fecha de embarque 10 al 12 febrero 2022
Lenovo - TATA 4	15.120	Entregó Lenovo al mayorista el 25/01/2022. La Naviera Cancela Booking para el 28 de enero por disponibilidad de Contenedores. Inicio de Año Nuevo Chino el 1 de febrero de 2022. Fecha de embarque 10 al 12 febrero 2022
Lenovo - TATA 4	7.560	Pendiente entrega por parte de Lenovo, nos confirman fecha de entrega a mayorista el 12 de febrero de 2022.

Lenovo - TATA 4	11.340	Nueva orden puesta a Lenovo en enero de 2022, pendiente confirmación fecha de entrega
------------------------	--------	---

Una vez los equipos fueron entregados por el fabricante, el Mayorista que es la empresa encargada de realizar la logística desde la planta de fabricación en China hasta la entrega en la Bodega de Nueva Era Soluciones en Cota – Cundinamarca, inició con la búsqueda de reservas en las diferentes navieras, sin embargo, en estos momentos se presenta una situación imprevisible a nivel mundial y es el congestionamiento en los puertos y falta de contenedores.

Inicialmente se tenía una reserva para el 28 de enero de 2022, sin embargo, por la escasez de contenedores fue cancelada y reprogramada entre el 10 y 12 de febrero de 2022, una vez finalicen las celebraciones del año nuevo chino que inician el 1 de febrero de 2022 y como es tradición todas las empresas pausan sus actividades para que los trabajadores se trasladen a sus pueblos de origen para las celebraciones que se extiende por lo menos una semana. Una vez embarcados los equipos el tránsito es de 40 a 45 días, por lo cual estarían siendo entregados por parte del mayorista a Nueva Era Soluciones la segunda semana de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y el Estado reflejado por los fabricantes y mayorista para la entrega de los computadores, solicitamos respetuosamente a la Supervisión del Contrato verificar y avalar el siguiente ajuste al cronograma de entrega, en virtud del cual se hace necesario extender el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2022**.

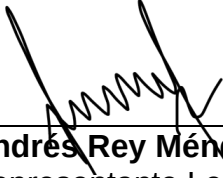
Actividad	Duración	Fecha inicio	Fecha final
Definición selección equipos	2	26/10/2021	28/10/2021
Entrega de muestras	1	28/10/2021	29/10/2021
Entrega enero 7,83%	10	11/01/2022	25/01/2022
Entrega febrero 1,13%	4	22/02/2022	28/02/2022
Entrega marzo 9,59%	7	22/03/2022	31/03/2022
Entrega abril 27,77%	12	11/04/2022	29/04/2022
Entrega mayo 20,25%	10	16/05/2022	31/05/2022
Entrega junio 16,02%	15	7/06/2022	30/06/2022
Entrega julio 7,05%	15	7/07/2022	29/07/2022
Entrega agosto 9,37%	15	8/08/2022	29/08/2022

Solicitamos de manera respetuosa pero consecuyente con las nuevas circunstancias presentadas durante el proyecto, modificar la cláusula quinta Forma de Pago, de tal forma que se realicen los pagos de acuerdo con el porcentaje de equipos entregados y por ende se ajusten los pagos al cronograma ajustado, con este ajuste se asegura un flujo de caja para el contratista quién ya ha puesto órdenes de compra de más del 83% de los equipos y la entrega de 5.550 unidades.

Mes	Porcentaje	Valor pago
Enero	7,83%	\$ 6.260.928.422
Febrero	1,13%	\$ 902.476.169
Marzo	9,59%	\$ 7.671.047.436
Abril	28,77%	\$ 23.013.142.309
Mayo	20,25%	\$ 16.199.447.233
Junio	16,02%	\$ 12.815.161.600
Julio	7,05%	\$ 5.640.476.056
Agosto	9,37%	\$ 7.497.320.774
	100,00%	\$ 80.000.000.000

Sin otro particular y en atenta espera de la validación y aprobación del ajuste al cronograma propuesto, se suscribe,

Cordialmente,



Andrés Rey Méndez
Representante Legal
Nueva Era Soluciones SAS